

Convenio que celebran en la ciudad de Tequila, Jalisco el día 05 del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por una parte la **L.T. MARTHA LILI MARLÉN ROSALES LOPEZ**, en mi carácter de **SÍNDICO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tequila Jalisco y con las facultades señaladas en el numeral 52 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acreditando mi personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que anexo al presente para los efectos correspondientes, y por la otra el **C. ADALBERTO LOPEZ GONZALEZ** quien se identifica con la Credencial para votar Clave de Elector 2405100301241, expedida a su favor por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL quienes manifiestan haber llegado a un convenio con la demanda laboral burocrática registrada con el numeral 1838/2019-E1 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al tenor de las siguientes:

#### **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.** Las partes se reconocen recíprocamente su personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio en términos de los documentos que constan en autos en términos del artículo 692 de la Ley federal del trabajo y del 122 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDA.** Manifiesta el **C. ADALBERTO LOPEZ GONZALEZ** que una vez cumplimentado el presente Convenio celebrado en este Juicio Laboral Con número de expediente **3115/2018-E1 LABORAL** respecto de las cláusulas tercera y cuarta, otorgara al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA JALISCO, el más amplio y total finiquito en relación con el Juicio mencionado.

**TERCERA.** Previo ajuste de cuentas y realidades las partes son conformes en dar por terminado el presente juicio mediante el pago al **C. ADALBERTO LOPEZ GONZALEZ** por la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales serán cubiertos en tres exhibiciones de **\$10,000.00 diez mil pesos 00/100M.N.) cada una, siendo la primera** a la suscripción del presente convenio, con lo que cubre todas y cada una de las prestaciones que le hubieren podido corresponder, por lo que manifiesta que no se le adeuda ya cantidad alguna por reclamar por los servicios prestados, asimismo, manifiesta que durante la prestación de sus servicios al H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila jamás sufrió accidente o riesgo alguno de trabajo.

**CUARTA.** El **C. ADALBERTO LOPEZ GONZALEZ** acepta que el pago por **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, cantidad que **será recibida, bajo** las condiciones planteadas en la cláusula que antecede.

**QUINTA.** Ambas partes manifiestan que **no se reservan acción o derecho que ejercitar una en contra de otra, ya sea de carácter civil, mercantil, penal, de seguridad social o de cualquier otra índole y que en derecho proceda, por carecer de materia para su prosecución.**

**SEXTA.** Ambas partes manifestamos nuestra conformidad con lo convenido, por no contener renuncia de derechos ni ser contrario a la moral ni a las buenas costumbres.

**SÉPTIMA.** Ante cualquier controversia, discrepancia, desavenencia, reclamo, por cualquier cuestión, sea cual fuere su índole o naturaleza, relativa a la interpretación, validez, invalidez, calificación, aplicación y/o alcance, acerca del cumplimiento, incumplimiento, recepción, ejecución o inejecución, total o parcial, en todos o algunos de sus aspectos, o con motivo o en ocasión de la rescisión, resolución, conclusión, o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente, con el presente convenio o la relación, sus anexos y/o complementos, "LAS PARTES" asumen el compromiso de intentar entre ellos una negociación que será resuelta definitivamente de acuerdo con los lineamientos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y las partes asistirán para que las asista en un proceso de mediación (u otro MASC que sea de interés para "LAS PARTES". De no llegar a un acuerdo

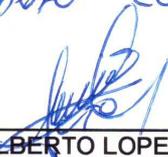
por medio de dicho procedimiento o de no cumplirse lo acordado en convenio, los participantes se someterán a un proceso de arbitraje inapelable, ante el equipo de ese Instituto.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos del IJA y demás disposiciones que regulen sus actividades al momento de concurrir al mismo, declarando los participantes conocer y aceptar las disposiciones vigentes en el IJA.

**OCTAVA.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio ambas partes se someten expresamente al fuero de las leyes del estado de Jalisco y los Tribunales Laborales del Tercer Distrito Judicial, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, el cual entienden y manifiestan su conformidad con el mismo firmando por triplicado para copia al expediente del presente convenio, en Tequila, Jalisco a 05 cinco de noviembre del año 2021.

Adalberto Lopez Gonzalez

  
C. ADALBERTO LOPEZ GONZALEZ

  
L.T. MARTHA LILIMARLEN ROSALES LOPEZ  
SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TEQUILA JALISCO

09 - Noviembre - 2021 →

17 - Noviembre - 2021 →

